



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

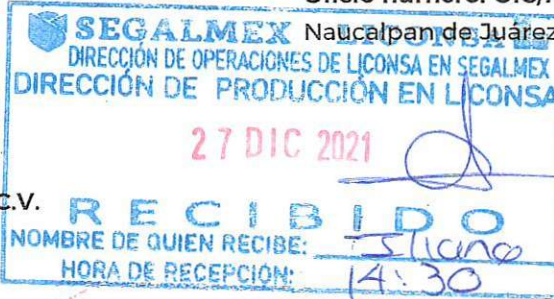
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones

Clave de programa: 800

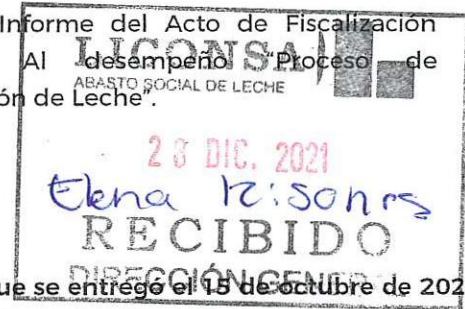
ACUSE

Oficio número: OIC/AAIDMGP/587/2021

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de diciembre de 2021.



Asunto: Informe del Acto de Fiscalización 13/2021 Al desempeño del Proceso de Producción de Leche.



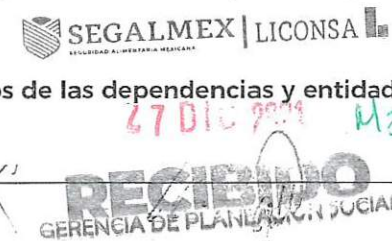
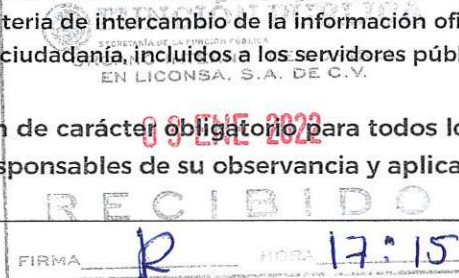
MTRO. BERNARDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
Calle Ricardo Torres No. 1, Col. Lomas de Sotelo,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390  
P R E S E N T E

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización con número de oficio OIC/AAIDMGP/0484/2021 misma que se entregó el 15 de octubre de 2021, identificado con el número 13/2021 "Proceso de Producción de Leche" al Desempeño, al Mtro. Bernardo Fernández Sánchez, Director de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V., para notificarle que se llevaría a cabo el Acto de Fiscalización, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el que se establece que la entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305 al 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III apartado B, 38, fracción I numeral 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, artículos 23, 24, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, que indican lo siguiente:

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Unidad Auditada: Dirección de Operaciones

Clave de programa: 800

...Sexto. - El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo. - A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo del contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2" publicado el 30 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece lo siguiente:

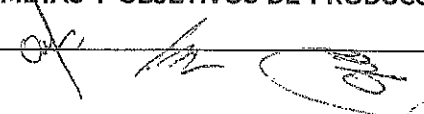
"Artículo Primero.-De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.."

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Dirección de Operaciones de Liconsa, S.A. de C.V.

Por lo antes señalado, en el informe adjunto, se presentan con detalle 3 (tres) "Cédula de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas a los responsables de su atención, la cual se mencionan a continuación:

- 1) FALTA DE PLANEACIÓN Y LOGISTICA EN LA PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE LECHE, PADRON DE BENEFICIARIOS Y PROGRAMA COMERCIAL.
- 2) DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE MERMAS REALES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.
- 3) DEBILIDADES EN LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN DE LECHE.



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

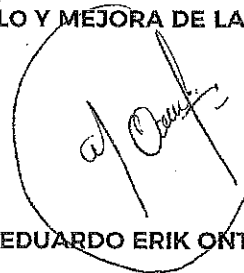
Unidad Auditada: Dirección de Operaciones

Clave de programa: 800

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con las áreas auditadas en la "Cédula de Resultados Definitivos" correspondientes.

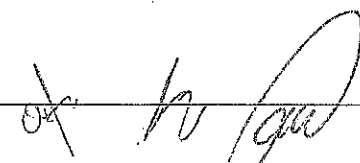
Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,**  
**DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**



**LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS**

c.c.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.  
ING. ROCÍO CORAZÓN GARCÍA SALAS.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.  
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social y Enlace para atender los trabajos de auditoría





ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA METROPOLITANA SUR

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

Oficio Número: OIC/AAIDMGP/588/2021.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de diciembre de 2021.

ACUSE

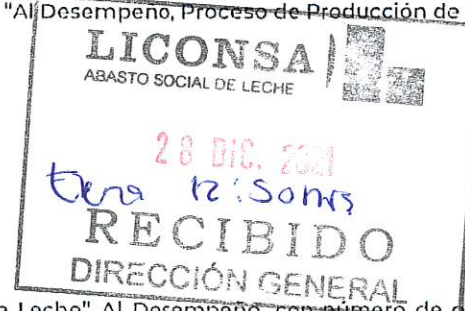
Asunto: Informe del Acto de Fiscalización 13/2021 "Al Desempeño, Proceso de Producción de Leche".

ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA

Encargado de la Gerencia Metropolitana Sur de LICONSA, S.A. de C.V.

Calle Santa Catarina, N° 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco, Solidaridad, Edo. De México, C.P.56619

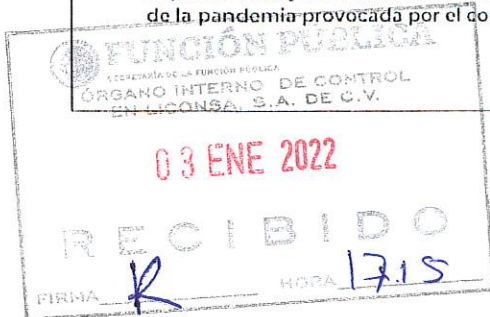
PRESENTE



En relación con la Orden del Acto de Fiscalización 13/2021 "Proceso de Producción de Leche" Al Desempeño, con número de oficio OIC/AAIDMGP/0485/2021 de fecha 15 de octubre de 2021 y de conformidad con los artículos 37 fracciones IX y XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se establece que la Entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 al 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III apartado B, 38 fracción I, 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, artículos 23, 24, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, que indican lo siguiente:

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.



GERENCIA METROPOLITANA SUR



27 DIC 2021 Mayra

RECIBIDO GERENCIA DE PLANEACIÓN SOCIAL



ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA METROPOLITANA SUR

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

...Sexto. - El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo. - A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo del contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2" publicado el 30 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece lo siguiente:

"Artículo Primero.-De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas..."

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe del Acto de Fiscalización 13/2021 practicada a la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

El Acto de Fiscalización 13/2021, fue dirigido a la Dirección de Operaciones, tomando como muestra a la Gerencia Metropolitana Sur y Gerencia Estatal Veracruz.

De la revisión a la Gerencia Metropolitana Sur, no surgieron observaciones que presentar, sin embargo debe participar de manera activa en conjunto con la Dirección de Operaciones para atender las observaciones dirigidas a la Dirección antes citada.

Por lo antes señalado, en el informe se mencionan para su conocimiento, las 3 (tres) "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención;



ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA METROPOLITANA SUR

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

1. FALTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE LECHE, PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y PROGRAMA COMERCIAL. (Atención Dirección de Operaciones).
2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE MERMAS REALES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL. (Atención Dirección de Operaciones).
3. DEBILIDADES EN LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN DE LECHE. (Atención Dirección de Operaciones).

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA,  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS

c.c.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.  
ING. ROCÍO CORAZÓN GARCÍA SALAS. - Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.  
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social y Enlace Institucional para coordinar la integración de la información para la atención de los diversos requerimientos derivados del acto de fiscalización.

JCE/AVO



ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

Oficio Número: OIC/AAIDMGP/589/2021.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de diciembre de 2021.

ACUSE

Asunto: Informe del Acto de Fiscalización 13/2021 "Al Desempeño, Proceso de Producción de Leche".

DR. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA  
Gerente Estatal de Veracruz de Liconsa, S.A. de C.V.  
Av. Xalapa, N° 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz.

PRESENTE



En relación con la Orden del Acto de Fiscalización 13/2021 "Proceso de Producción de Leche" Al Desempeño, con número de oficio OIC/AAIDMGP/0486/2021 de fecha 15 de octubre de 2021 y de conformidad con los artículos 37 fracciones IX y XXIV, 44 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se establece que la Entidad descentralizada Liconsa, S.A. de C.V., queda sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 al 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, fracción III apartado B, 38 fracción I, 2 y 40 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Capítulo V, artículos 23, 24, 25 y 26 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020.

Artículos Primero, primer y segundo párrafo, Sexto y Séptimo del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, que indican lo siguiente:

Primero. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer medidas que permitan la continuidad de las actividades y operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de intercambio de la información oficial, durante la contingencia derivada de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV2, sin poner en riesgo a la ciudadanía, incluidos a los servidores públicos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

03 ENE 2022



27 DIC 2021

Handwritten signature and initials.

RECIBIDO

GERENCIA DE PLANEACIÓN SOCIAL

RECIBIDO

FIRMA

Handwritten signature 'K'.

HORA

17:15



ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

Las disposiciones de los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, quienes serán responsables de su observancia y aplicación.

...Sexto. - El correo electrónico, que se envíe, sustituirá a los oficios que tradicionalmente se han empleado como medio de intercambio de información formal siempre que reúnan las características como membretes, sellos y números consecutivos, entre otros, que en su caso la Oficina de la Presidencia disponga para estos fines.

Séptimo. - A la conclusión del periodo de contingencia, en caso de que los servidores públicos lo consideren necesario, enviarán oficio a los destinatarios confirmando el carácter oficial y formal, de la información remitida por medio electrónico, debiendo identificar los correos electrónicos que fueron enviados durante la emergencia sanitaria.

Asimismo, el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo del contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2" publicado el 30 de Julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, que establece lo siguiente:

"Artículo Primero.-De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las funciones institucionales que garanticen en todo momento la prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas..."

Artículo Segundo.- Para el intercambio de información oficial, las personas servidoras públicas deberán observar las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico Institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2021, se adjunta el informe del Acto de Fiscalización 13/2021 practicada a la Gerencia Estatal Veracruz de Liconsa, S.A. de C.V.

El Acto de Fiscalización 13/2021, fue dirigido a la Dirección de Operaciones, tomando como muestra a la Gerencia Metropolitana Sur y Gerencia Estatal Veracruz.

De la revisión a la Gerencia Estatal Veracruz, no surgieron observaciones que presentar, sin embargo debe participar de manera activa en coordinación con la Dirección de Operaciones para atender las observaciones dirigidas a la Dirección antes citada.

Por lo antes señalado, en el informe se mencionan para su conocimiento, las 3 (tres) "Cédulas de Resultados Definitivos" determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención;





**FUNCIÓN PÚBLICA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Hoja No. 3 de 3

Acto de Fiscalización: 13/2021.

ENTE: LICONSA S.A. DE C.V.

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

UNIDAD AUDITADA: GERENCIA ESTATAL VERACRUZ

CLAVE DE PROGRAMA: 8.0.0

1. FALTA DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN DE LECHE, PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y PROGRAMA COMERCIAL. (Atención Dirección de Operaciones).
2. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE MERMAS REALES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL. (Atención Dirección de Operaciones).
3. DEBILIDADES EN LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE PRODUCCIÓN DE LECHE. (Atención Dirección de Operaciones).

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,  
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA,  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. EDUARDO ERIK ONTIVEROS

s.g.p. LIC. IGNACIO OVALLE FERNÁNDEZ.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.  
ING. ROCÍO CORAZÓN GARCÍA SALAS.- Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.  
LIC. FABIOLA DEL CARMEN CANELA GAMBOA.- Gerente de Planeación Social y Enlace Institucional para coordinar la integración de la información para la atención de los diversos requerimientos derivados del acto de fiscalización.

